ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019) y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y usuarias y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión nombrada al efecto por resolución de 29 de mayo de 2025 de la Dirección General de Consumo ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y al amparo de la misma ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la

Es copia auténtica de documento electrónico

subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

SEGUNDO. En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO. Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, desde la fecha de ésta, las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml.

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

CUARTO. En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo II deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de estos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO. La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado y transcurra el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento. Igualmente, la propuesta provisional se tendrá por aceptada

Es copia auténtica de documento electrónico

si se propone la concesión en los mismos importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA. (NIF G41144684)

Nº de Expediente: **FXFSU200020256250**

Proyecto: FACUA ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: **96.415,00** €

Importe Solicitado: **67.724,50 €**

Presupuesto aceptado: **96.415,00** €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): **67.724,50 €** (70,24 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 53,80

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LA SEDE DE LA FEDERACIÓN;

Importe total de la actividad: 48.200,00 €

Importe solicitado de la actividad: 38.560,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 48.200,00 €

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS ANTE LOS ARRENDAMIENTOS DE UNA VIVIENDA.

Importe total de la actividad: 7.350,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.880,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.350,00 €

- Actividad número: 3.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	02/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFM8D7E42YRFTLRLFZVBLNE3M	PÁG. 4/7

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS EN EL ÁMBITO DE RESTAURACIÓN Y ESPECTÁCULOS

Importe total de la actividad: 7.400,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA: REAL DECRETO 713/2024, DE 23 DE JULIO, REGLAMENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO Y LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD

Importe total de la actividad: 7.250,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.800,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.250,00 €

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS ANTE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA

Importe total de la actividad: 7.400,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.920,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.400,00 €

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 18.815,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.644,50 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.815,00 €

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCIA ADICAE ANDALUCÍA (NIF: G90066044)

Nº de Expediente: **FXFSU200020257122**

Proyecto: ADICAE ANDALUCÍA 2025. LÍNEA 2

Presupuesto total: **38.796,56 €**

Importe Solicitado: **26.452,25 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Presupuesto aceptado: **38.796,56 €**

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): **26.452,25 €** (68,18 %)

Plazo Ejecución: 01/05/2025 - 31/12/2025

Puntuación: 52,46

Número total de actividades (Subvencionables): 4

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Curso de Formación en consumo y servicios financieros del personal técnico y voluntarios miembros de órganos de gobierno de la Federación ADICAE Andalucía.

Importe total de la actividad: 5.300,00 €

Importe solicitado de la actividad: 4.240,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 5.300,00 €

- Actividad número: 2.

Título de la actividad: Campaña de defensa de los derechos del consumidor en el entorno digital.

Importe total de la actividad: 9.170,00 €

Importe solicitado de la actividad: 2.751,00 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 9.170,00 €

- Actividad número: 3

Título de la actividad: Actividad de auditoría externa.

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,00

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: Funcionamiento general de ADICAE Andalucía, sus sedes de información, atención y asesoramiento, protección y la defensa de los consumidores y usuarios.

Importe total de la actividad: 17.792,56 €

Importe solicitado de la actividad: 14.234,05 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.792,56 €

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 2 LISTADO DE ENTIDADES SUPLENTES.

NO HAY ENTIDADES SUPLENTES

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	02/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmPFM8D7E42YRFTLRLFZVBLNE3M	PÁG. 7/7

Junta de Andalucía

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, siendo las 9 horas del día de la fecha se reúnen, en la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, los abajo firmantes para constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:

1) Constitución de la Comisión de Valoración
2) Valoración de las solicitudes

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifiestan los mismos que no se hallan incursos en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley. Con carácter previo se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones en materia de formación en materia de género. Se comprueba que la Secretaria de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	02/06/2025	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFQ8UXSEFCHWDQ9LHPEQDNV84	PÁG. 1/2	

Junta de Andalucía

la comisión dispone de formación en materia de género (Curso sobre prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género).

ACUERDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 2, Subvenciones en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, queda constituida de la siguiente forma a la vista de la Resolución de nombramiento 29 de mayo de 2025, de la Dirección General de Consumo :

Presidencia:

- D. Antonio Javier Ballesteros Bono. Titular de la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Vocalías:

-D Antonio José Jiménez Cabezas. Funcionario adscrito al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.
- Dª. Rosa María Botrán del Castillo. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Secretaría:

- D Milagros Gil Tesouro. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

SEGUNDO. En relación con el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 10:30 del día de la firma, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la secretaria.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MILAGROS GIL TESOURO	02/06/2025	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGFQ8UXSEFCHWDQ9LHPEQDNV84	PÁG. 2/2	

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO PREVIO A LA PROPUESTA PROVISIONAL

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 10 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía , y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo, como órgano instructor

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	
	MILAGROS GIL TESOURO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 1/7

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU200020256250	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN - FACUA ANDALUCÍA (en adelante **FACUA**)	**96.415,00 €**	**67.724,50 €**
FXFSU200020257122	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA (en adelante **ADICAE**)	**38.796,56 €**	**26.452,25 €**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	
	MILAGROS GIL TESOURO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 2/7

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA: 2025	**LINEA: 2**	**ENTIDAD: FACUA**

1	**INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).**
CONCEPTO	PUNTOS
1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	14
2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	9,80
3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0,5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	10,00
4. Horario de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	0
SUBTOTAL	**33,80**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	
	MILAGROS GIL TESOURO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 3/7

2. INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	PUNTOS
1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
SUBTOTAL	**20**
PUNTUACIÓN TOTAL	**53,80**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	
	MILAGROS GIL TESOURO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 4/7

CONVOCATORIA: 2025	LINEA: 2	ENTIDAD: ADICAE

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	PUNTOS
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	10
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	1
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0,5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	5
	4. Horario de apertura de la sede de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	16,46
	SUBTOTAL	**32,46**

2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS)	PUNTOS
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	10
	SUBTOTAL	**20**
	PUNTUACIÓN TOTAL	**52,46**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	
	MILAGROS GIL TESOURO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 5/7

ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No existen solicitantes que cumpliendo los requisitos de las bases reguladoras no hayan obtenido un orden preferente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025	
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	MILAGROS GIL TESOURO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 6/7	

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES Y A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, Línea 2, destinadas a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes y se ha apreciado que ambas se ajustan a la legalidad. Se aceptan por lo tanto ambos presupuestos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ CABEZAS	02/06/2025	
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO		
	MILAGROS GIL TESOURO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmE8PSU3HFK4BA234TZKJVKMWUN	PÁG. 7/7	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm 70, de 15 de abril de 2021), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019), establece en su artículo 15 que la evaluación de las solicitudes, y en su caso, la propuesta de resolución se llevará a cabo por un órgano colegiado, en el que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Entre sus miembros habrá al menos uno con formación en materia de igualdad de género, o en su defecto, se solicitará asesoría específica a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

Es copia auténtica de documento electrónico

Tercero. Por Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025.

Cuarto. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y Usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), establece la constitución de una Comisión de Valoración, como órgano colegiado competente para la evaluación de solicitudes, así como el análisis de las alegaciones y documentación presentada y la valoración de los programas de actividades a subvencionar.

Quinto. La composición de la citada Comisión de Valoración será la siguiente:

- Presidencia: La persona titular del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias de la Dirección General de Consumo.

- Vocalías: Dos personas designadas por la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo perteneciente a las categorías profesionales A1-A2 de los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

- Secretaría: la persona designada por el órgano instructor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establece que será competente para nombrar las vocalías de la Comisión de Valoración, la persona titular de la Dirección General de Consumo de la Consejería competente en materia de consumo.

En consecuencia a propuesta del Jefe de Servicio de Educación de las Personas Consumidoras y Usuarias, órgano instructor del procedimiento

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

RESUELVO

Primero: Nombrar Presidente de la Comisión al Jefe de Servicio de Educación de las Personas Consumidoras, D. Antonio Javier Ballesteros Bono, de acuerdo con lo fijado por las Bases aprobadas por orden de 6 de abril de 2021 (BOJA núm 70, de 15 de abril de 2021)

Segundo. Nombrar a D. Antonio Jiménez Cabezas y Dª Rosa María Botrán del Castillo, funcionarios de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, como vocales de la Comisión de Valoración para la presente convocatoria.

Tercero. Nombrar a D. Javier Santos Delgado y Dª. María del Carmen Castaño Ruíz, funcionarios de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla, como vocales suplentes de la Comisión de Valoración para la presente convocatoria.

Cuarto: Nombrar Secretaria de la Comisión a Dª Milagros Gil Tesouro, funcionaria de la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla.

En Sevilla, a fecha de firma

La Directora General de Consumo,

,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MILAGROS BORBON CRUZ	29/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4DCY87Y7QN4263R5XJ9PB4BJ	PÁG. 3/3